

ANTOFAGASTA, 28 de mayo de 2015.

RESOLUCION N° 024/15

Con esta fecha, la Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y Alcaldesa de la Comuna, ha resuelto lo siguiente:

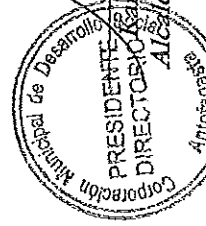
VISTOS: Las Bases de Concurso Público para Directores de Centros de Salud Familiar CESFAM de Antofagasta, 2° llamado año 2015, las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1980 y sus modificaciones, el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063 de 1980 y sus modificaciones; las atribuciones que se me confieren en los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad doña Elvira Brady Roche, las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de éste tipo de Corporaciones; lo dispuesto en la Ley 19.378 de Atención Primaria de Salud y de las leyes y reglamentos que la complementan y la modifican.

CONSIDERANDO: El Acta Final emitida por la Comisión Calificadora de Concurso para cargos de Director de Cesfam de Antofagasta, 2° llamado año 2015, para proveer el cargo de DIRECTOR del Cesfam Norte de Antofagasta.

RESUELVO:

- 1.- **NOMBRE** en el cargo de **DIRECTOR CESFAM NORTE** de Antofagasta, por un período de tres años a doña **NAYADETH EDITH BORQUEZ CARVAJAL**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Asistente Social, por haber postulado y ganado el concurso público de antecedentes.
- 2.- **CONTRATESE** por el período de tres (3) años mientras se mantenga en el cargo de Director y rija el presente nombramiento a contar del 01 de junio de 2015 hasta el 01 de junio de 2018.

TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



WA
[Signature]
Presidenta
Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta.

[Signature]
KRV/EPB/WM/JP/AL/ICK
D. Salud
D. Personal
Asesor Jurídico
Intercedido
Archivo